Asunto: Leg

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**03-2023**								
SUPERVISION	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**				
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/05/2023		Hasta:	31/05/2023				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/05/2023		Hasta:	31/05/2023				

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	**4600015361**
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/03/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada : la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 .
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**Estudio Previo 14725 SECOP II**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			25/03/2023
OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí".			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**
	NIT		**890.980.066 - 9**
VALOR [$]:	INICIAL:		**TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000).** Por tratarse de servicios de salud están **excluidos de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012).
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A / N/A
	VALOR TOTAL:		**TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000) IVA EXCLUIDO**
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		**4500059501**
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		21/03/2023

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Nueve (9) meses y siete (7) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de Diciembre de 2023.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			25/03/2023	31/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CARLOS ARTURO CANO RÍOS C.C. 70.545.153			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		**24.12 %**			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		**2.53%**			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESE presentó a la SSSA (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la Facturación Electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del período 01 al 31 de Mayo 2023, correspondiente a la Prestación de servicios de salud objeto del presente Contrato, por un **Valor Total $9'600.243.oo**, con los siguientes Radicados y Líneas de Pago:

Radicado No.	Fecha Radicado	Línea de Pago	Factura No.	Valor	Remisión No.
2023005126	18/05/2023	Extranjeros	FVE1015681	$ 9'600.243	N/A

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentran incorporadas en los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No. 01-C-2023 y AUD Avalados del 29/05/2023 anexos al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

. El objeto del contrato se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.OBLIGACIONES TÉCNICAS: En relación a la Prestación de servicios de salud: 1) Prestar los servicios de salud directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Sólo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En este caso deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio. **2)** Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes. **3)** Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado (s). Dependiendo del nivel el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada. **4)** Agotar todos los medios que permitan la identificación de las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por	**100**	**6.03 %**	- Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido. - Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados. - Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA. - Revisión y auditoria de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoria de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	**En el numeral 9)** La ESE cumple con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **En el numeral 11)** El Listado de Facturación mensual presentado por La ESE reporta los RIPS con inconsistencias en las fechas de Prestación de los servicios de salud y en los datos digitados en los campos. **En el numeral 14) La Líder de Mercadeo de la ESE** entregará al Supervisor del Contrato de la SSSPSA, copia de cada uno de los documentos enunciados en este numeral. Las demás actividades se

la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago. **5)** Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS. **6)** Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del SGSSS y se dictan otras disposiciones. **7)** Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante. **8)** Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por el cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativos a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. **9)** Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo				cumplen acorde a lo establecido en el presente Contrato.

establecido en la Resolución 2077 de 2021; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por Las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS. **10)** Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos. **11)** Cumplir lo establecido en la Resolución 1036 de 2022. "Por el cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud"; y las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), acorde con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe poner la tarifa pactada entre las partes. **12)** Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente, los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizados y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente. **13)** Aplicar lo que corresponda a los prestadores de				

servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos. **14)** Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: Modelo de prestación de servicios de salud, Relación de sedes y servicios de salud habilitados, Capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la Oferta de servicios y tecnologías en salud, el Modelo de auditoría. **15)** Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la *denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social.*				
En Garantía de Calidad: 1) Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes. **2)** Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017. **3)** Apoyar la labor de auditoria brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera. **4)** Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente contrato, cada 2 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo	**100 %**	**6.03 %**	- Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Control bimestral de la Evaluación de satisfacción de los usuarios atendidos en el Hospital. - Auditoría y Control mensual de la custodia de las Historias Clínicas. - Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	**En el numeral 3)** La ESE sostiene comunicación permanente con la Supervisión del contrato de la SSSPSA, para dar respuesta a sus requerimientos **En el numeral 4)** La ESE debe enviar con la facturación del presente mes de Mayo de 2023, el Informe de Evaluación de la Satisfacción de los usuarios del período Marzo-Mayo de 2023.

electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina. **5)** Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad -PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Código: FO-M7-P6-018 Versión: V2 Fecha de aprobación: 06/09/2021 Página: 13 de 28 Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo. **6)** Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7)** Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud				Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el presente Contrato.

territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados. **8)** Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.				
Entrega de informes y registros: 1) Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente. **2)** Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación de los servicios, definidos en la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. El cien por ciento (100%) de los RIPS, deben pasar la malla validadora (SisMaster RIPS). Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes. **3)**	**100 %**	**6.03 %**	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta". - Revisión y Auditoría mensual de cada uno de los registros clínicos, RIPS, Facturas, Fallos de Tutelas, Acciones de Cumplimiento Judicial de la SSSYPSA, Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencias CRUE-CRAE, Certificados de Pago de la Seguridad Social y Parafiscales, y la certificación de la Dirección Administrativa y	**En el numeral 1) La ESE envió a la SSSPSA la Facturación Electrónica del período 01-31 de mayo de 2023** el día 10/05/2023. **En el numeral 2)** La ESE cargó los RIPS y soportes de la prestación de servicios en la plataforma correspondiente, el día 12/05/2023. **En el numeral 6) La** Gerencia de la ESE asignó al médico Diego Fernando Cadavid Urrego (Coordinador de

Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **4)** Enviar: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe. **5)** Anexar la certificación de la Dirección de Gestión Integral de Recursos que indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda. **6)** Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará,			Financiera (control a la ESE de los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario – SIHO). - Reuniones periódicas con el Coordinador del contrato por parte de la ESE. - Revisión de soportes administrativos y jurídicos requeridos para los Recobros al ADRES y EPS.	Cuentas Médicas) como Coordinador del Contrato por parte de la ESE, y notificó su asignación a la SSSPSA. **En los numerales 6) y 8) El Coordinador del Contrato, por parte de la ESE,** visitará al CRUE-CRAE de la SSSPSA, con el objetivo de coordinar y mejorar la regulación y referencia de usuarios a atender con cargo al contrato. **En el numeral 7) E**l personal de Facturación anexa oportunamente a las Facturas radicadas en la Línea de Pago Tutelas, el 100% de los Fallos de Tutelas y Acciones de Cumplimiento Judicial de la SSSPSA requeridos como soportes para el Recobro al ADRES y/o EPSS. Acorde a lo anterior, no se reportan

entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios. **7)** Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento. **8)** Todas las atenciones que se realicen con cargo al contrato, deberán ser reportadas por el prestador del servicio al CRUE departamental y deberá dejar evidencia documental de esta gestión y anexarla a los soportes que se verificarán en la supervisión. **9)** Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención. **10)** Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.				facturas para Recobros a ADRES y EPS. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el contrato.
Otras obligaciones del Contratista: 1) Realizar el trámite que le corresponde por norma para	**100 %**	**6.03 %**	Reuniones periódicas en la ESE con los Líderes de Atención al	**En el numeral 1)** La ESE evidenció ante

garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato. **2)** Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios. **3)** Atender las citas y requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **4)** El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. El mecanismo del envío del detalle de dichos pagos o del no pago de la cuota de recuperación, será acordado entre el contratista y el Supervisor del contrato. **5)** Garantizar la efectiva			Usuario y de Facturación, para revisar y verificar los Formularios de trámite de Afiliación al SGSSS, conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios, manejo y facturación de cuotas de recuperación, Facturación Electrónica, Certificados de Indigencia, entre otros. - Reuniones periódicas en la ESE con los Líderes de Cartera y Calidad, para verificar el cumplimiento del pago de aportes al SGSSS y Parafiscales, y la expedición de Notas Créditos cuando se requiera.	la Auditoría de la SSSA, la totalidad de las constancias de los trámites de afiliación al SGSSS. **En el numeral 3)** La ESE atendió oportunamente la cita para la reunión de Socialización del Contrato. **En el numeral 7)** Durante el mes de mayo de 2023, **La ESE tuvo un retraso en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,** situación que afectó, entre otras, la expedición oportuna del presente Informe de Seguimiento . **En el numeral 10)** La ESE está en un proceso de readecuación física y locativa de las diferentes oficinas y puestos de trabajo del personal de

observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas. **6)** Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten. **7)** Acreditar durante toda la vigencia del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **8)** En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se indique el CUFE: Código Único de Facturación Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura. **9)** Adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados				facturación y radicación, que está afectando negativamente su salud física y entorno laboral, y propiciar la aparición de enfermedades laborales. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el contrato.

bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19. **10)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **11)** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente contrato de común acuerdo entre las partes.				
TOTAL	**100 %**	**24.12 %**		

. Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:
Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del período informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.

. Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:
Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 282 días. Total duración período supervisado = 68 días. Lo que equivale al 24.12% del total del contrato.
Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 4 items, y para los 68 Días de ejecución informado, le corresponde un 6.03% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.1. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
B.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS: 1) Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato. **2)** Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. **3)** Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. **4)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto **5)** Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **6)** Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato. **7)** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **8)** Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Certificados de Parafiscales y Relación PILA del mes informado. Revisión de: correos electrónicos de la Supervisión del Contrato por parte de la SSSYPSA; página Mercurio de la Gobernación de Antioquia y correo certificado de Archivo Documental de La Gobernación de Antioquia. Protocolo de Bioseguridad anexo al Expediente del Contrato en la Dirección de Asuntos Legales de La SSSYPSA. Verificación en Oficina de Calidad de la ESE. Documento de referencia ubicado en la Oficina de Calidad de la ESE.	**En el numeral 1)** La ESE cumple con esta obligación, acorde a lo establecido en el Contrato. **En el numeral 5)** **La ESE** cumple con esta obligación, acorde a lo establecido en el Contrato. **En el numeral 6)** La ESE no acató oportunamente la solicitud del supervisor del Contrato por parte de la SSSPSA, en relación con la asignación del coordinador del contrato por parte de la ESE, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior al inicio de la ejecución. **En el numeral 11)** La ESE adoptó todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en

actividades de prevención y mitigación socioambiental. **9)** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. **10)** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. **11)** Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. (Para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, este numeral se deberá establecer de la siguiente manera: El contratista deberá atender las medidas establecidas por el	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	CP Oficina Líder de Facturación de la ESE y envíos evidenciado en la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la SSSYPSA.	cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, y posee los Protocolos de bioseguridad para la protección de todo el personal que trabaja, circula y visita en las instalaciones de la institución. Dichos protocolos se custodian en la dependencia de Calidad. Las demás actividades se cumplen acorde a lo establecido en el contrato.

Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID-19). **12)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propios y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **13)** La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. **14)** Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, tasa prodeportes. **15)** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. **16)** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE		

de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. **17)** De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique). **18)** Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia. **19)** En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia. **20)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Pagar al **Contratista** el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	CUMPLE	Recibos de Pago a satisfacción, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSYPSA Actas de Certificación Auditoría Cuentas Médicas.	Con el presente informe se autoriza el pago a la ESE, por la suma de **$9'600.243.oo**, según la Forma de Pago establecida en la Cláusula Cuarta y Parágrafo 2, del Contrato.
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	CUMPLE	Acta de Inicio perfeccionada entre las partes y publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal	**El día 25/03/2023, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.**
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
4. Exigir al Contratista y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5.** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **6.** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista. **7.** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones. **8.** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. Oficio No. 2023020015120 Radicado en Mercurio con fecha del 23/03/2023, expedido por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia. Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA. Asignación de los Números de Radicados e ID de Facturas electrónicas, para que el Supervisor proceda con la Auditoría de Cuentas y las Certificaciones de Auditoría Cuentas Médicas para Pago.	**En el numeral 7.** La Secretaria Seccional de Salud, mediante Oficio No. 2023020015120 Radicado en Mercurio con fecha del 23/03/2023 (2098897), designó al funcionario **Carlos Arturo Cano Ríos, como Supervisor del Contrato No,. 4600015362**, por parte del Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social. **En el numeral 8.** El día 28 de marzo de 2023 hora 11:47 am, el supervisor del Contrato envió comunicación telefónica al Gerente de la ESE, solicitando la Asignación del Coordinador del Contrato 4600015361, por parte de la ESE, y Certificados de Pago de los Parafiscales y Relación PILA del mes de Abril de 2023.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 380.000.000	$0	$0	$ 380.000.000
2. Adiciones	$ 0	$0	$0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 380.000.000	$0	$0	$ 380.00.000
4. Anticipos	$ 0	$0	$0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 9.600.243	$0	$0	$ 9.600.243
8. Recursos no ejecutados	$ 370.399.757	$0	$0	$ 370.399.757

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A.

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
25/03/2023	Reunión de Socialización del Contrato en la SSSPSA.	Se firma el Acta de Inicio del Contrato.
14/04/2023	Reunión con el Líder de Facturación (Andrés Julián Lisalde), Auditor Médico (dr. Diego Fernando Cadavid Urrego), Líder Cartera (Francisco Javier Vélez) y Auxiliares Cuentas Médicas (Guillermo Cano) y Radicación (Jénifer Romero) de la ESE con el objetivo de socializar el contrato, fecha de inicio, facturación electrónica de servicios y tarifas con cargo al contrato.	Monitoreo de las obligaciones del Contrato: Facturación Electrónica, Población Beneficiaria, envío de Informes y Facturas en medio físico al Supervisor del Contrato, Base de Datos Recobro Cuotas de Recuperación con sus respectivos soportes de Certificados de No Capacidad de Pago y de Poblaciones Especiales.
20/04/2023	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la Facturación de servicios salud del período 25 al 31 de Marzo de 2023.	Expedición de las Certificaciones de Auditoría Cuentas Médicas y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 01-2023.
11/05/2023	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la Facturación de servicios salud del período 01 al 30 de Abril de 2023. Reunión con la Subgerente Financiera (Dra. Lina Marcela Montoya Rodas), Auditor Médico (dr. Diego Fernando Cadavid Urrego), Líder Cartera (María Gabriela Correa Agudelo) y Auxiliares Cuentas Médicas (Guillermo Alberto Cano Amaya) y Radicación (Jénifer Romero Moncada) de la ESE, con el objetivo de estudiar y proponer estrategias que faciliten la demanda de servicios y el incremento en la facturación de usuarios atendidos con cargo al presente Contrato.	Expedición de las Certificaciones de Auditoría Cuentas Médicas y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 02-2023. La ESE se compromete a realizar visita presencial al CRUE Departamental, con el fin de analizar capacidad instalada de la ESE y mejorar la regulación de pacientes hacia la ESE, lo anterior con el objetivo de incrementar la facturación de usuarios atendidos con cargo al presente Contrato.
02/06/2023	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la Facturación de servicios salud del período 01 al 31 de Mayo de 2023.	Expedición del Certificado de Auditoría Cuentas Médicas No. 01-C-2023 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 03-2023.

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000). Por tratarse de servicios de salud están excluido de IVA** (Artículo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en concordancia con los tiempos definidos en las normas de la siguiente forma:

1. El valor del contrato, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.
2. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturacionqant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
3. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
4. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
5. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
6. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora**.
7. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.
PARAGRAFO 3: El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
PARAGRAFO 4: Deducciones: Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Prodeportes y Recreación.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	21-03-2023	$ 380.000.000		$0		$ 380.000.000	
Adiciones	N/A	$0				$0	
Pago No. 01 / Desembolso	02-06-2023		$0	$0	$ 9.600.243	$ 370.399.757	4300120010 del 07-06-2023
TOTALES		**$ 380.000.000**	**$0**	**$0**	**$ 9.600.243**		

De conformidad con los **Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas y Recibos a Satisfacción** anexos al **Informe de Seguimiento**, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 01 al contratista/conveniante, por valor de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($9'600.243.oo)**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

4 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el Certificado AUREN del Revisor Fiscal del Hospital San Rafael de Itagüí del 30 de Mayo de 2023.
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales del recurso humano contratado.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (11/05/2023). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, reunión y Monitoreo periódico con el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (11/05/2023). Con el Informe de	N/A

				Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	
Etapa Contractual: Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (11/05/2023). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal y mediante seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (11/05/2023). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional (11/05/2023). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato y comunicaciones enviadas por el contratista.	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSSPSA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: Radicado No. 2023005126 de Mayo 18 de 2023.

- Ingreso de Facturas, por parte de la DAPSS - SSSPSA, al Sismaster Cuentas Médicas y asignación de ID (antes Paquete): Mayo 25 de 2023, con los siguientes Paquetes y Líneas de Pago: No. 50766 (Extranjeros Abril 2023, valor $9'600.243.oo).

- Diligenciamiento del archivo Excel "Bitácora Auditoría PNA": Mayo 26 de 2023.

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSA y PSA: Mayo 26 de 2023.

- Diligenciamiento de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: Certificados No. 01-C-2023.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSSPSA, se realizó los días 11 de Mayo y 02 de Junio de 2023 en las instalaciones de la ESE y la Auditoría SisMaster Cuentas Médicas en la DAP-SSSA los días 26 de Mayo de 2023, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 03-2023 de 08/06/2023.

- Registro de la Auditoría SisMaster Cuentas Médicas SSS y PSA: Mayo 29 de 2023, con los siguientes reportes:

ID Sismaster	*AUD Avalado*	*ID Sismaster*	*AUD Avalado*	*ID Sismaster*	*AUD Avalado*	*ID Sismaster*	*AUD Avalado*	*ID Sismaster*	*AUD Avalado*
50766	*46137*								

- Los RIPS y sus Facturas correspondientes a la Facturación del período 01 al 31 de Mayo de 2023, fueron presentadas en la DAPSS de la SSSPSA los días: 10 de Mayo de 2023, como soportes para el pago.

- Las Facturas objetadas se relacionan en los Paquetes SisMaster Cuentas Médicas de la SSSA No.: No Aplica.

**** Los motivos de glosa de las Facturas objetadas*** *se pueden ver en detalle en los* ***Informes de Auditoría de Cuentas Médicas No.: No Aplica.***

	MES	ID	LINEA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR OBJETADO	VALOR AVALADO	SALDO DEL CONTRATO
CERTIFICADO DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 01-C-2023	Abril 2023	50766	EXTRANJEROS	$ 9'600.243	$ 0	$ 9'600.243	$ 370'399.757
	TOTAL			$ 9'600.243	$ 0	$ 9'600.243	

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA QUINTA)

CONCEPTO - RUBRO	***PROYECTO: PPNA. BPIN/BPID 2020003050156 Elemento PEP: 01-0083 Rubro: 2320202008/131D/O - PS2648 / C19062/01-0083/001>008***	***TOTAL***	***SALDO***
TOTAL AVALADO	*$9'600.243.oo*	*$ 9'600.243.oo*	$ 370'399.757.oo

- La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: 01-C-2023 de 29/05/2023 (02 folios).*
- *Original y copia de los AUD Avalados No. 46137 (02 folios).*
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSSPSA (01 folios)*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Abril y Mayo de 2023, fechado el 30 de Mayo de 2023 y su Relación PILA. (12 folios).*
- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (03 folios).*

NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 2.53 %

Para constancia, se firma la presente acta a los 08/06/2023.

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
SUPERVISOR

CCANOR

Asuntos 2

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 02
	Nro. 01- C - 2023	Fecha de aprobación: 13/03/2023

FECHA DE ELABORACIÓN	**01/06/2023**	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		2023
INSTITUCIÓN	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ			
NIT	890.980.066 - 9			
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	**X**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	**4600015361**
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/03/2023
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**14725** PLATAFORMA SECOP II
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí.			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			31/12/2023
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			**X** **(Se anexan los correspondientes al mes de Mayo de 2023, con fecha del 30 de Mayo de 2023).**

El auditor/supervisor, certifica que la (s) factura (s) relacionada (s) a continuación surtieron el proceso de auditoria y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO	**EXTRANJEROS**					
N° Factura	**Valor Factura**	**Valor Glosa**	**N° Nota Crédito**	**Valor Nota Crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor Avalado**
FVE1015681	**$ 9'600.243**	**$ 0.0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 9'600.243**
TOTAL	***Nueve Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/L.***					**$ 9'600.243**

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
AUDITOR Y/O SUPERVISOR

CCANOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 02.06.2023

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000213426

FACTURA: N° 01C - 2023	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2400000098	**NIT:** 8909800669	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
Nro CONTRATO: 4600015361	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 23.03.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500059501 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-PS2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	9600243	UN	1,000	0%	1,0000	9.600.243,000

V/R TOTAL NETO	9.600.243,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	9.600.243,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan Carlos Ramirez Giraldo

Cano Rios , Carlos Arturo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT 890.980.066- 9

RFC 012-2023 HSRI

Se han realizado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el Hospital por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los últimos 6 meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración del Hospital como parte de su gestión conjuntamente con el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Sistema General de Participaciones y con base en la información suministrada por la E.S.E. Hospital San Rafael, relacionada con el certificado de la distribución de la participación para aportes patronales, siendo esta Entidad responsable de realizar los pagos respectivos a las Direcciones y/o Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras de Riesgos Laborales y las Administradoras de los Fondos de Pensiones y Cesantías en la porción correspondiente.

En lo que corresponde a mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de septiembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones por parte del Hospital.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

1- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2- Obtención de las planillas de liquidación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparadas y presentadas por la Administración.

...ESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA GCT@RUSSELLBEDFORDGCT.COM WWW.RUSSELLBEDFORDGCT.COM

Russell Bedfo

ARUS®
Tecnología • Información • Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-29, 02:00:44 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT	NI 890980066
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	63136390
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2105097641
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 65.669.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 2.651.900	$ 41.100
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 3.696.500	$ 57.200
N900336004	25-14	COLPENSIONES	26	$ 21.053.200	$ 324.700
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 2.173.900	$ 33.600
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$ 1.703.500	$ 26.300
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 169.400	$ 2.700
N800088702	EPS010	EPS SURA	26	$ 16.444.500	$ 253.600
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	33	$ 2.485.500	$ 38.400
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	33	$ 6.352.000	$ 98.000
N899999034	PASENA	SENA	33	$ 3.176.800	$ 49.000
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	33	$ 4.764.200	$ 73.500
			SubTotales:	$ 64.671.400	$ 998.100
			Total a Pagar:		$ 65.669.500

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-30, 10:19:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 63136390

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 29/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		
Documento	NI890980066	**Dirección**	CL 47 #48 - 63 SEDE 2
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4482224
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	MUÑOZ ZAPATA DIEGO LEON	**Identificación**	CC 15504378
Total Afiliados	33	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	ISC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	ISC Salud	Aporte Salud	Tarifa	ISC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	ISC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 10135833	JOSE ALBERT ZULETA BOHORQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.563.104	$ 545.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 5.563.104	$ 695.400	0.522	$ 5.563.104	$ 29.100	(CCF041 COMFAMA	$ 5.563.104	$ 222.600	$ 111.300	$ 166.900	$ 0	$ 0	$ 2.191.200
CC 1017122432	MARIA ISABEL GONZALEZ JARAMILLO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.451.788	$ 926.900	(EPS010) EPS SURA	$ 5.451.788	$ 681.500	2.436	$ 5.451.788	$ 132.900	(CCF041 COMFAMA	$ 5.451.788	$ 218.100	$ 109.100	$ 163.600	$ 0	$ 0	$ 2.232.100
CC 1014426425	SANDRA MILENA CORTES CAVIEDES	01	00	X							X									0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.811.160	$ 358.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.811.160	$ 726.400	0.522	$ 5.811.160	$ 30.400	(CCF041 COMFAMA	$ 5.811.160	$ 232.500	$ 116.300	$ 174.400	$ 0	$ 0	$ 2.268.000
CC 1023/074	HERNAN AUGUSTO CARDENAS GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(23030?) PORVENIR	$ 5.811.160	$ 958.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.811.160	$ 726.400	2.436	$ 5.811.160	$ 141.600	(CCF041 COMFAMA	$ 5.811.160	$ 232.500	$ 116.300	$ 174.400	$ 0	$ 0	$ 2.379.200
CC 1035414850	DIANA MARCELA RIVERA OSORNO	01	00										X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.733.827	$ 634.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.733.827	$ 466.800	0.522	$ 3.733.827	$ 19.500	(CCF041 COMFAMA	$ 3.733.827	$ 149.400	$ 74.700	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 1.457.400
CC 1035414850	DIANA MARCELA RIVERA OSORNO	01	00														X			0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.649.981	$ 450.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.649.981	$ 331.300	0.000	$ 2.649.981	$ 0	(CCF041 COMFAMA	$ 2.649.981	$ 106.000	$ 53.000	$ 79.500	$ 0	$ 0	$ 1.020.400
CC 1036336891	JONY SNEIDER ROJAS CHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(23020?) PROTECCION	$ 6.223.046	$ 1.058.100	(EPS010) EPS SURA	$ 6.223.046	$ 777.900	0.522	$ 6.223.046	$ 32.500	(CCF041 COMFAMA	$ 6.223.046	$ 249.000	$ 124.500	$ 186.700	$ 0	$ 0	$ 2.428.700
CC 1037810108	LUIS FERNANDO CADAVID TEJADA	01	00																	0	30	30	30	30	(23020?) PROTECCION	$ 6.223.046	$ 1.058.100	(EPS010) EPS SURA	$ 6.223.046	$ 777.900	0.522	$ 6.223.046	$ 32.500	(CCF041 COMFAMA	$ 6.223.046	$ 249.000	$ 124.500	$ 186.700	$ 0	$ 0	$ 2.428.700
CC 13922290	GERARDO GOMEZ AGARMI	01	00																	0	30	30	30	30	(23020?) PROTECCION	$ 7.089.616	$ 1.205.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 7.089.616	$ 886.200	2.436	$ 7.089.616	$ 172.800	(CCF041 COMFAMA	$ 7.089.616	$ 283.600	$ 141.800	$ 212.700	$ 0	$ 0	$ 2.992.600
CC 15504378	DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.629.636	$ 2.317.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.629.636	$ 1.703.800	0.522	$ 13.629.636	$ 71.200	(CCF041 COMFAMA	$ 13.629.636	$ 545.200	$ 272.600	$ 408.900	$ 0	$ 0	$ 5.318.900
CC 21676175	LUZ NELLY GALLO JARAMILLO	01	00	X									X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.992.060	$ 339.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.992.060	$ 159.400	0.000	$ 1.992.060	$ 0	(CCF041 COMFAMA	$ 1.992.060	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.500
CC 32317844	MARIA DEL SOCORRO ISAZA PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.256.144	$ 361.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.256.144	$ 282.100	2.436	$ 2.256.144	$ 55.700	(CCF041 COMFAMA	$ 2.256.144	$ 90.300	$ 45.200	$ 67.700	$ 0	$ 0	$ 901.300
CC 32750773	YAMILE SALCEDO MANOSALVA	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.620.621	$ 579.300	(EPS010) EPS SURA	$ 3.620.621	$ 452.600	2.436	$ 3.620.621	$ 88.200	(CCF041 COMFAMA	$ 3.620.621	$ 144.900	$ 72.500	$ 108.700	$ 0	$ 0	$ 1.446.200
CC 39131434	YARLENY LOPEZ MARULANDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.256.144	$ 361.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.256.144	$ 282.100	0.522	$ 2.256.144	$ 11.800	(CCF041 COMFAMA	$ 2.256.144	$ 90.300	$ 45.200	$ 67.700	$ 0	$ 0	$ 858.100
CC 40305255	SONIA GARCIA VENESES	01	00																	0	30	30	30	30	(23030?) PORVENIR	$ 4.193.696	$ 671.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.193.696	$ 524.200	2.436	$ 4.193.696	$ 102.200	(CCF041 COMFAMA	$ 4.193.696	$ 167.800	$ 83.900	$ 125.900	$ 0	$ 0	$ 1.675.100
CC 40440823	IRENE JOVEN RUIZ	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.158.601	$ 505.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.158.601	$ 394.900	2.436	$ 3.158.601	$ 77.000	(CCF041 COMFAMA	$ 3.158.601	$ 126.400	$ 63.200	$ 94.800	$ 0	$ 0	$ 1.261.700
CC 42751358	NIDIA YOLANDA GOMEZ RESTREPO	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.620.621	$ 579.300	(EPS010) EPS SURA	$ 3.620.621	$ 452.600	2.436	$ 3.620.621	$ 88.200	(CCF041 COMFAMA	$ 3.620.621	$ 144.900	$ 72.500	$ 108.700	$ 0	$ 0	$ 1.446.200
CC 42759518	MONICA MARIA ECHAVARRIA LOAIZA	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.188.333	$ 509.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.188.333	$ 398.500	2.436	$ 3.188.333	$ 77.700	(CCF041 COMFAMA	$ 3.188.333	$ 127.500	$ 63.800	$ 95.600	$ 0	$ 0	$ 1.272.800
CC 43090136	ADRIANA MARIA GONZALEZ GIL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.089.616	$ 1.205.400	(EPS010) EPS SURA	$ 7.089.616	$ 886.200	2.436	$ 7.089.616	$ 172.800	(CCF041 COMFAMA	$ 7.089.616	$ 283.600	$ 141.800	$ 212.700	$ 0	$ 0	$ 2.992.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517805.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 29/05/2023 | **Empresa NI890980066 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE** | **Planilla Nro: 63136390** | **Periodo Cotización: abril de 2023** | **Periodo Servicio: mayo de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43270986	LINA MARCELA MONTOYA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.335.198	$ 1.417.100	(EPS010) EPS SURA	$ 8.335.198	$ 1.041.900	0,522	$ 8.335.198	$ 43.600	(CCF041) COMFAMA	$ 8.335.198	$ 333.500	$ 166.800	$ 250.100	$ 0	$ 0	$ 3.253.000
CC 43487226	PATRICIA ELENA FERNANDEZ OSSA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.359.442	$ 377.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.359.442	$ 295.000	0,522	$ 2.359.442	$ 12.400	(CCF041) COMFAMA	$ 2.359.442	$ 94.400	$ 47.200	$ 70.800	$ 0	$ 0	$ 897.400
CC 43609079	MARIA EDILA BEDOYA GAVIRIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.267.178	$ 522.800	(EPS010) EPS SURA	$ 3.267.178	$ 408.400	2,436	$ 3.267.178	$ 79.600	(CCF041) COMFAMA	$ 3.267.178	$ 130.700	$ 65.400	$ 98.100	$ 0	$ 0	$ 1.305.000
CC 43511858	GLORIA PATRICIA GOEZ CASAFUS	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.520.524	$ 563.300	(EPS010) EPS SURA	$ 3.520.524	$ 440.100	2,436	$ 3.520.524	$ 85.800	(CCF041) COMFAMA	$ 3.520.524	$ 140.900	$ 70.500	$ 105.700	$ 0	$ 0	$ 1.406.300
CC 43595971	ANGELA MARIA DUQUE QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.264.516	$ 522.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.264.516	$ 408.100	2,436	$ 3.264.516	$ 79.600	(CCF041) COMFAMA	$ 3.264.516	$ 130.600	$ 65.300	$ 98.000	$ 0	$ 0	$ 1.304.000
CC 43798475	MONICA STELLA LONDOÑO HERRERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.981.036	$ 385.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.281.036	$ 285.200	2,436	$ 2.281.036	$ 55.600	(CCF041) COMFAMA	$ 2.353.788	$ 94.200	$ 47.100	$ 70.700	$ 0	$ 0	$ 917.800
CC 70640808	GUSTAVO ALBERTO CARDONA CORTES	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.270.163	$ 533.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.270.163	$ 533.800	2,436	$ 4.270.163	$ 104.100	(CCF041) COMFAMA	$ 4.270.163	$ 170.800	$ 85.500	$ 128.200	$ 0	$ 0	$ 1.705.800
CC 71191750	FRANCISCO JAVIER VELEZ ZULUAGA	01	00	X																0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.111.523	$ 497.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.111.523	$ 349.000	0,522	$ 3.111.523	$ 16.300	(CCF041) COMFAMA	$ 3.111.523	$ 124.500	$ 62.300	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 1.183.400
CC 71649543	DIEGO FERNANDO CADAVID URREGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.570.981	$ 1.627.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 9.570.981	$ 1.196.400	2,436	$ 9.570.981	$ 233.200	(CCF041) COMFAMA	$ 9.570.981	$ 382.900	$ 191.500	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 3.918.400
CC 71670139	LUIS FERNANDO GOMEZ POSADA	01	00										X							0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.408.019	$ 225.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.408.019	$ 176.100	2,436	$ 1.408.019	$ 34.300	(CCF041) COMFAMA	$ 1.408.019	$ 56.400	$ 28.200	$ 42.300	$ 0	$ 0	$ 562.600
CC 71670139	LUIS FERNANDO GOMEZ POSADA	01	00														X			0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.048.403	$ 327.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.048.403	$ 256.100	0,000	$ 2.048.403	$ 0	(CCF041) COMFAMA	$ 2.048.403	$ 82.000	$ 41.000	$ 61.500	$ 0	$ 0	$ 768.400
CC 71691888	JULIO ALBERTO ARANGO RODRIGUEZ	01	00	X							X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.333.290	$ 1.416.800	(EPS010) EPS SURA	$ 8.333.290	$ 1.041.700	0,522	$ 8.333.290	$ 43.500	(CCF041) COMFAMA	$ 8.333.290	$ 333.400	$ 166.700	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 3.252.100
CC 82342466	WISNER ELEISON PEREA PEREA	01	00										X							0	10	10	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.342.500	$ 374.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.342.500	$ 292.700	2,436	$ 2.342.500	$ 57.100	(CCF041) COMFAMA	$ 2.415.740	$ 96.700	$ 48.400	$ 72.500	$ 0	$ 0	$ 942.500
CC 91197077	FERNANDO JAVIER MONSALVE RINCON	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 5.423.748	$ 922.200	(EPS010) EPS SURA	$ 5.423.749	$ 678.000	2,436	$ 5.423.749	$ 132.200	(CCF041) COMFAMA	$ 5.423.749	$ 217.000	$ 108.500	$ 162.800	$ 0	$ 0	$ 2.226.700
CC 91197077	FERNANDO JAVIER MONSALVE RINCON	01	00														X			0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 415.292	$ 70.700	(EPS010) EPS SURA	$ 415.292	$ 52.000	0,000	$ 415.292	$ 0	(CCF041) COMFAMA	$ 415.292	$ 16.700	$ 8.400	$ 12.500	$ 0	$ 0	$ 160.300
CC 98519425	OMAR RAMIRO OCHOA ROMERO	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.811.159	$ 697.400	(EPS010) EPS SURA	$ 5.811.159	$ 484.000	0,000	$ 5.811.159	$ 0	(CCF041) COMFAMA	$ 5.811.159	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.181.400
CC 98529461	HERNANDO ALBERTO QUIROZ SALDARRIAGA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.089.616	$ 1.205.400	(EPS010) EPS SURA	$ 7.089.616	$ 886.200	2,436	$ 7.089.616	$ 172.800	(CCF041) COMFAMA	$ 7.089.616	$ 283.600	$ 141.800	$ 212.700	$ 0	$ 0	$ 2.902.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 166.413.227	$ 166.413.227	$ 166.413.227	$ 166.558.727	$ 27.401.600	$ 20.491.300	$ 2.485.500	$ 6.352.000	$ 3.178.800	$ 4.764.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.671.400	$ 938.100	$ 65.609.500

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 0 4 F 6 5 3 4 1 F 5 0 0 3 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017137111 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 174398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

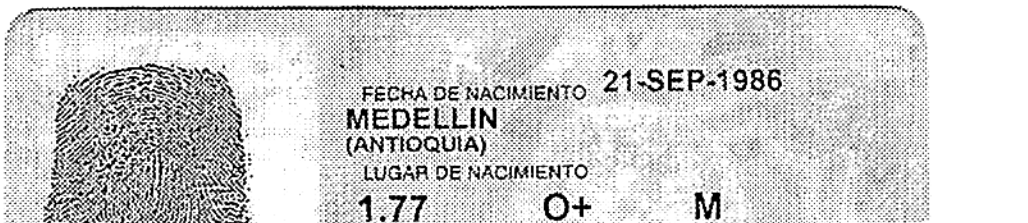


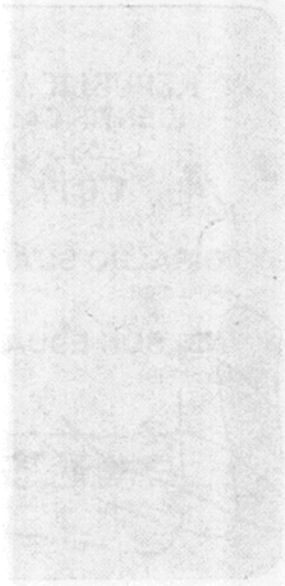
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.137.111

GIRALDO SUAREZ
APELLIDOS

NELSON EDUARDO
NOMBRES







República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

174398-T



NELSON EDUARDO
GIRALDO SUAREZ
C.C. 1017137111
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 185602

FIRMA DEL TITULAR

102621

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3383 03/2012

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT 890.980.066- 9

RFC 012-2023 HSRI

Se han realizado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el Hospital por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los últimos 6 meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración del Hospital como parte de su gestión conjuntamente con el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Sistema General de Participaciones y con base en la información suministrada por la E.S.E. Hospital San Rafael, relacionada con el certificado de la distribución de la participación para aportes patronales, siendo esta Entidad responsable de realizar los pagos respectivos a las Direcciones y/o Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras de Riesgos Laborales y las Administradoras de los Fondos de Pensiones y Cesantías en la porción correspondiente.

En lo que corresponde a mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de septiembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones por parte del Hospital.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

1- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2- Obtención de las planillas de liquidación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparadas y presentadas por la Administración.

Russell Bedford
taking you further

3- Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Entidad.

Con base en el resultado de los procedimientos enunciados anteriormente, a la fecha del presente informe certifico que el Hospital se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en las respectivas EPS, fondos de Pensión, Administradoras de Riesgos Laborales y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar en los meses correspondientes.

La presente certificación se expide el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud del Representante Legal del Hospital.

Atentamente,

Nelson Eduardo Giraldo Suárez
Revisor Fiscal
T.P. No 174 398- T
Designado por Russell Bedford GCT S.A.S.
En representación de RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.
MIEMBRO DE RUSSELL BEDFORD INTERNACIONAL.